



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huanuco, 03 de Enero del 2025



Firmado digitalmente por BERGER
VIGUERAS Alberto Alain FAU
20573016786 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Huanuco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.01.2025 09:53:11 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000002-2025-P-CSJHN-PJ

VISTOS: En mérito a la Resolución Administrativa N°0001-2025-P-CSJHN-PJ, de fecha 02 de enero de 2025.

PRIMERO.- Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, representa y dirige la política del Poder Judicial, en el ámbito de su distrito Judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3), artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial concordante con lo preceptuado por el inciso 1) del artículo 9° del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N°090-2018-CE-PJ, y como tal le corresponde emprender una política de cautela por una pronta y eficiente administración de justicia asumiendo competencia administrativa de gestión. Asimismo, **el Presidente** de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa, **le corresponde conforme a su criterio valorativo, designar, rotar, dejar sin efecto las designaciones de los magistrados provisionales o suplentes, con el objeto de brindar un mejor servicio a los justiciables en aras de una mejor administración de justicia.**

SEGUNDO. - Que, mediante Resolución Administrativa N°000447-2025-CE-PJ del 19 de diciembre de 2024, el Presidente del Poder Judicial, resolvió en su artículo segundo: *"Disponer que cuando se requiera la designación de un juez o jueza, se procederá en el siguiente orden: 2.1. Se designará al juez/a titular del grado inmediato anterior, como provisional. 2.2. Ante la falta de ellos, se procederá a convocar al juez/a supernumerario/a de la lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia. 2.3. En su defecto, a los abogados/as inscritos/as en la Nómina de Abogados Aptos para el desempeño como jueces/zas supernumerarios/as de la Corte Superior. 2.4. En defecto de los anteriores, se delega a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, hasta el 31 de enero de 2025, la facultad para designar a trabajadores/ras de su Distrito Judicial, o de otros Distritos Judiciales ante la falta de aquellos, como juez/a supernumerario/a, siempre y cuando cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos."*

TERCERO.- Que, esta Presidencia basándose en una dinámica organizacional y en observancia al orden meritocrático, que debe subsumirse en el orden prioritario de designación de jueces titulares del grado inmediato anterior, jueces supernumerarios de la Junta Nacional de Justicia, jueces supernumerarios del Registro Distrital de esta Corte Superior, y finalmente la promoción de servidores judiciales, corresponde reorganizar las designaciones de los jueces de las plazas vacantes de nuestra Corte en ese orden de prelación, y observando la idoneidad y funcionalidad que permita mejorar la eficiencia y calidad del servicio de impartición de justicia.

CUARTO.- Bajo ese contexto y/o lineamientos, estando a que se requiere contar con un juez superior a fin de cubrir la plaza de la Sala Penal de Apelaciones Transitoria del distrito de Pillco Marca, provincia de Huánuco, esta Presidencia ha realizado el llamamiento de ley respecto al **juez titular del grado inmediato anterior**, atendiendo al cuadro meritocrático que reconoce y designa y/o promueve a aquellos magistrados que demuestren idoneidad, asimismo verificando la intervención de dichos





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

magistrados en la tramitación como jueces de primera instancia, lo que generaría una serie de impedimentos para conocer en segunda instancia, que conllevaría a un desequilibrio en la carga procesal, tramitación y plazos procesales. **Bajo ese contexto**, y en observancia del Cuadro de Méritos 2023 aprobado por Acuerdo de Sala Plena de esta Corte Superior de Justicia y perfil laboral respectivo, se puede determinar lo siguiente:

- La trayectoria en la judicatura del magistrado **Angel Gomez Vargas**, quien lleva más de catorce años de magistrado, habiéndose desempeñado como Juez suplente del Juzgado Paz Letrado de Huamalies, Juez Suplente del Juzgado Mixto del M.B.J. de la Unión Juez Supernumerario del Tercer Juzgado Penal de Huánuco, Juez Supernumerario del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, Juez Supernumerario del Tercer Juzgado Unipersonal de Huánuco, Juez Supernumerario del Juzgado Penal Colegiado Transitorio Supraprovincial de Huánuco, Juez Supernumerario del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, Juez Titular del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, Juez Titular del Primer Juzgado de Investigación preparatoria, procesos de flagrancia, omisión de asistencia familiar y conducción en estado de ebriedad o drogadicción de Huánuco, Juez Superior Provisional de la Sala Penal de Apelaciones de Huánuco, Juez Titular del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria, Procesos de flagrancia, omisión de asistencia familiar y conducción en estado de ebriedad o drogadicción de Huánuco; siendo así, en la fecha es el magistrado con mayor trayectoria laboral y que se encuentra registrado en el puesto número siete del Cuadro de Méritos 2024, y que conforme a la intervención de dicho magistrado en la tramitación de procesos penales resulta idóneo para asumir una judicatura superior penal, ello a fin de evitar impedimentos para conocer en segunda instancia, tanto más si tiene la especialidad "penal", corresponde promoverlo a la judicatura superior.

QUINTO.- Finalmente, ante la designación efectuadas conforme a los fundamentos expuestos, es menester precisar que el artículo 149° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de aplicación extensiva a los jueces mixtos o especializados, establece: *"Los Vocales tienen la obligación de emitir su voto escrito en todas las causas en cuya vista hubieses intervenido, aún en caso de impedimento, traslado, licencia, vacaciones, cese o promoción (...); sin perjuicio de la sanción disciplinaria pertinente"*; en tal virtud, debe recomendarse a los magistrados que vienen siendo promovidos y/o rotados a otra judicatura deben continuar con el conocimiento de las causas pendientes y emitir la resolución correspondiente, bajo responsabilidad.

Por los considerandos expuestos y con las facultades conferidas en los numerales 3), 7) y 9) del artículo 90° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del **02 de enero de 2025**, en vías de promoción como Juez Provisional al Juez Titular del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria del distrito de Pillico Marca, provincia de Huánuco, **ANGEL GÓMEZ VARGAS**, como **JUEZ SUPERIOR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO**, debiendo prestar el juramento de ley, y presentar su declaración Jurada de Bienes, Ingresos y Rentas de acuerdo al Sistema Informático de Control Judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el señor Juez Superior, de acuerdo a lo señalado en el artículo 149° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concluya con todos los procesos que viene conociendo sea en vistas de causas y/o en los procesos penales que vienen interviniendo en los





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

juzgamientos orales correspondiente al año judicial 2024, debiendo emitir la resolución correspondiente; ello, a fin de evitar el quiebre de los mismos, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Huánuco, Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, Coordinación de Personal, Oficina de Imagen Institucional para su difusión e interesados para los fines que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ALBERTO ALAIN BERGER VIGUERAS
Presidente de la CSJ de Huanuco
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

ABV/ytc

